

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003550

Lima, 10 de julio de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, determina que es función específica de la Gerencia Central de Normativa, proponer a Jefatura SAT la designación de los fedatarios de la Entidad;

Que, el artículo 127 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma;

Que, el numeral 2 del citado artículo 127, dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Adicionalmente se precisa que los fedatarios pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través del Informe N.º 267-082-00000232 y el Memorando N.º 264-092-00000779, la Gerencia de Impugnaciones y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, respectivamente, solicitan la designación de



colaboradores de las citadas unidades orgánicas como Fedatarios del SAT;

Que, mediante Memorando N.º 187-092-00018800, recibido el 10 de julio de 2015, la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que los colaboradores propuestos cumplen con los requisitos señalados en el numeral 6.2 de la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las "Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT"; concluyendo que se encuentran aptos para ser designados como fedatarios;

Que, de acuerdo con el primer párrafo del numeral 6.3 de la circular antes señalada, el cargo de Fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881; así como el numeral 6.3 de la Circular N.º 001-008-00000016 que aprueba las "Disposiciones que regulan la actuación del Fedatario del SAT";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar, a partir de la fecha, como Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a los siguientes colaboradores:

- Caballero Gutiérrez, Karina Jackeline.
- Laynes Lau, Ricardo Adolfo.
- Torpoco Ascanio, Jaime Raphael.
- Vásquez Sotomayor, Katia Carolina.
- Villarreal Inca, Carla Lilly.
- Zuasnabar Vía y Rada, Laura María.

**Artículo 2º.-** Disponer que los fedatarios designados en el artículo precedente, deberán ejercer su labor en adición a sus funciones ordinarias.

**Artículo 3º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Daniela Milosevich Caballero*  
**Daniela Clara Milosevich Caballero**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**